

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO 671-2016

Doctora  
Silvia Toaza  
**Directora Financiera**  
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DF-16-0848 FW 49134

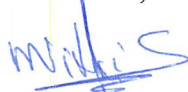
FECHA: 16 de noviembre de 2016

ASUNTO: Conocimiento trasposos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 03 al 31 de octubre de 2016.

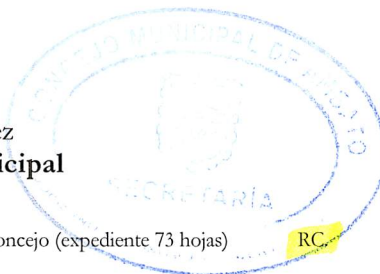
Me refiero a su oficio DF-16-0848 del 10 de noviembre de 2016, mediante el cual remite el reporte de los trasposos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 03 al 31 de octubre de 2016.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de noviembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.” **RESOLVIÓ**, dar por conocido el contenido del oficio DF-16-0848 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el reporte de los trasposos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 03 al 31 de octubre de 2016.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Alcaldía  
Sonia Cepeda  
2016-11-15

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 73 hojas)

RC